1. OBJETO DEL PROCESO

ADQUIRIR ELEMENTOS DE CONFORT ERGONÓMICO EN EL PUESTO DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE AERONÁUTICA CIVIL DEL NIVEL CENTRAL

2. CARACTERÍSTICAS, ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El Proponente se compromete a entregar, como parte integral de su **oferta,** las fichas técnicas, manuales de operación y funcionamiento (en idioma español), así como las certificaciones de calidad y demás documentos soporte de los bienes ofertados, todos ellos emitidos por el fabricante, con el fin de respaldar el objeto del contrato.

Esta documentación deberá y permitir la identificación clara de cada uno de los elementos ofrecidos, incluyendo como mínimo la siguiente información:

1. Marca del producto o elemento.
2. Modelo o referencia (en caso de aplicar).
3. Presentación.
4. Características técnicas del elemento.
5. Manual de partes y componentes.

Así mismo, desde el punto de vista técnico se establecen las siguientes Obligaciones Específicas que debe cumplir el contratista:

a) Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, así como a los estudios previos y demás documentos contractuales, garantizando que cada actividad, componente, insumo y procedimiento se ajuste a las normas vigentes y a las condiciones exigidas por la AEROCIVIL en el lugar y plazos establecidos en el contrato.

b) Se compromete con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.

c) Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.

d) Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

e) Implementar y hacer seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para todo el personal involucrado en la ejecución del contrato

f) Asegurar el cumplimiento de las responsabilidades que le competen de acuerdo con lo dispuesto en el Titulo 4, Capitulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo y demás normatividad conexa, vigente, que le modifique, sustituya o complemente.
g) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.
h) Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
i) Responder ante la AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.
j) Realizar bajo su exclusiva responsabilidad las condiciones descritas en los estudios previos, el anexo de especificaciones, requisitos y condiciones técnicas mínimas y el contrato, en el tiempo, lugar y demás condiciones allí establecidas, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos aplicables.
k) Mantener firmes durante toda la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados en la propuesta económica y consignados en el contrato, que incluyen gastos de transporte y entrega de los elementos de confort ergonómico los cuales deben ser asumidos en su totalidad por el proveedor.
l) Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, indicando las circunstancias presentadas, las actividades impactadas y las recomendaciones o medidas de mitigación que procedan.
m) Garantizar que los elementos de confort ergonómico suministrados se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y cumplan con las especificaciones técnicas, entregándolos en los sitios establecidos y debidamente embalados
n) Suministrar garantía de funcionamiento y calidad de todos los elementos de confort ergonómico entregados.
o) Garantizar que los elementos de confort ergonómico sean originales, nuevos y de primera calidad.
p) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.

El proponente deberá garantizar el cumplimiento y la entrega oportuna de los elementos adquiridos en el lugar y fecha establecida por la Entidad.

Para todos los elementos de Confort Ergonómico, la garantía debe ser la específica por el fabricante, en caso de que el elemento no la tenga, el proveedor garantizará como mínimo un (1) año de garantía.

El proponente deberá presentar, como parte de la oferta, las fichas técnicas y/o certificaciones que acrediten el cumplimiento de las normas técnicas aplicables a cada uno de los elementos ergonómicos ofertados, según su tipo.

Para tal efecto, se deberán cumplir, como mínimo, los siguientes estándares, o sus equivalentes:

- Para descansapiés: ISO 9241 (ergonomía de puestos de trabajo) y/o BIFMA G1.
- Para soportes de monitor: ISO 9241 (partes aplicables a pantallas de visualización) y/o estándares internacionales equivalentes.
- Para soportes de portátil: ISO 9241 y/o ANSI/HFES 100 o BIFMA G1.

Se aceptarán normas técnicas equivalentes (ISO, EN, ANSI, BIFMA), siempre que el proponente identifique expresamente el estándar aplicable a cada elemento.

Las especificaciones técnicas de los elementos ergonómicos estarán descritas en el Formato 10. Ficha Técnica.

La entrega de los elementos ergonómicos se realizará en Bogotá en el Almacén de la Entidad Calle 26 No. 103- 08 Terminal Simón Bolívar Interior 3.

CANTIDADES PARA ADQUIRIR

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad
1	SOPORTE DE MONITOR	131	Unidad
2	SOPORTE DE COMPUTADOR PORTÁTIL	14	Unidad
3	DESCANSAPIES	120	Unidad

Los requerimientos técnicos descritos en este formato son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista. Con la presentación y firma del Formato No. 14 Carta de Presentación de la Oferta, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el formato No. 8 con la propuesta y en consecuencia no será objeto de verificación del comité evaluador.

3. PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No Aplica

4. REQUISITOS DEL PERSONAL

No aplica para este contrato

5. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011, Decreto 735 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

La garantía técnica mínima para el bien objeto del contrato será de seis (6) meses contado a partir del acta de recibo final la cual operará de la siguiente forma:

Si el fabricante otorga la garantía a través de un Agente Comercial: El contratista debe entregar al supervisor el contrato de agenciamiento donde conste la autorización al Agente Comercial en Colombia para certificar el tiempo de garantía ofrecido, acompañada de una comunicación del agente comercial al oferente avalando el tiempo de garantía.

Si el fabricante otorga la garantía a través de un Canal de Distribución Autorizado: El contratista debe entregar al supervisor el certificado del fabricante donde conste la autorización al Canal de distribución para certificar el tiempo de garantía ofrecido, acompañada de una comunicación del Canal de distribución al oferente (subdistribuidor) avalando el tiempo de garantía. El tiempo ofrecido por el Canal de distribución no debe superar el autorizado por el fabricante

Si el fabricante otorga la garantía directamente al oferente: Se debe entregar dicho certificado al supervisor del contrato

No se aceptará de ningún modo la hoja de garantía que ofrecen los fabricantes en sus catálogos o páginas Web.

Los tiempos de garantía inferiores a los requeridos por LA AERONÁUTICA CIVIL, constituye causal de incumplimiento del contrato.

NOTA: El proponente una vez adjudicado deberá entregar cumplimiento de la garantía una vez entregados los bienes